Asunción, 26 de marzo de 2020

NOTA CE N° 09 /2020

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.
Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone - San Lorenzo
(021) 522 322
licita@lasca.com.py ; maciel@lasca.com.py

Presente:

Ref.: "LPN N° 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" - ID 373.874.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en el marco del Llamado de referencia, a los efectos de solicitar, tenga a bien remitir las documentaciones conforme al siguiente detalle:

- Certificado de Registro Sanitario de los productos farmacéuticos ofertados expedido por la DNVS, vigente.
- Para el caso de los bienes biotecnológicos, cada oferente deberá presentar el Registro Sanitario MB vigente, conforme a lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto N° 6611/16, ANEXO V - CONOGRAMA DE ADECUACIÓN AL DECRETO.
- Copias simples de Contratos y/o de Facturas, correspondientes al año 2017 y 2018, que demuestren la provisión de bienes, a instituciones públicas y empresas privadas o particulares, de igual especie que los incluidos en el listado de bienes requeridos en el presente llamado.

El plazo fijado para la presentación de lo anteriormente señalado es el día 27 de marzo de 2020, hasta las 16:30 hs. A través del correo institucional, conforme a la Circular DCP N° 02/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, publicado en la página oficial de la DIBEN. (www.diben.org.py)

Atentamente,

DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Miembro del Comité de Evaluación

Gmail **DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>**

LPN 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" Ad Referéndum a la Aprobación del PGN y al Plan Financiero para el ejercicio 20202" ID N° 373.874

3 mensajes

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com> 26 de marzo de 2020 a las 15:51
Para: licita@lasca.com.py, maciel@lasca.com.py

Buenas tardes
Adjunto se remite nota de solicitud de documentación del Comité de Evaluación, del llamado de referencia

Se ruega dar acuse de recibo al presente y responder en la brevedad posible.
Atte.

Nota_VICENTE_SCAVONE.pdf
31K

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com> 26 de marzo de 2020 a las 16:14
Para: maciel@lasca.com.py, miguel.cohene@lasca.com.py

[Texto citado oculto]

Nota_VICENTE_SCAVONE.pdf
31K

Ricardo Maciel <maciel@lasca.com.py> 27 de marzo de 2020 a las 10:17
Para: DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>, Miguel Cohene <miguel.cohene@lasca.com.py>

Buenos días:
Por este medio conforme lo dispuesto en la Circular DNCP N° 02/2020, adjuntamos los documentos solicitados en la Nota CE N° 09/2020:

1. Certificado de Registro Sanitario o Certificación que se encuentran en trámite de renovación de acuerdo al Decreto N° 6611/16.
2. Copias de Contrato de provisión de los bienes ofertados a Instituciones Públicas.

Por favor acusar recibo.
Saludos cordiales,
Ricardo Maciel

De: DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>
Enviado: jueves, marzo 26, 2020 4:14 PM
Para: Ricardo Maciel <maciel@lasca.com.py>; Miguel Cohene <miguel.cohene@lasca.com.py>
Asunto: Fwd: LPN 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" Ad Referéndum a la Aprobación del PGN y al Plan Financiero para el ejercicio 20202" ID N° 373.874

[Texto citado oculto]

5 archivos adjuntos

Certif.Producto HHT 4_Hemax 4000.pdf
1003K

HHT 4 U.I. polvo liof.pdf
1219K

HEMAX 4.000 UI.pdf
1326K

BLASTOFERON 22ug solucion inyectable.pdf
474K

Contrato IPS.pdf
2486K

Asunción, 19 de marzo de 2020.

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, Certifica que la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.**, cuyo Director Técnico es la **Q.F Belén Vega** con registro profesional N° **5.051**, tiene registrada en esta dependencia ministerial los siguientes productos:

N°	Nombre Comercial-Forma Farmacéutica	Fórmula Cuali-cuantitativa	Presentación	Reg San. N°	Vigencia
1	HHT 4 U.I. Polvo liofilizado para solución inyectable	Somatropina	Caja conteniendo 1 vial con polvo liofilizado + 1 jeringa con 1 mL de diluyente + 1 toallita embebida en alcohol isopropilico + 2 agujas descartables	03137-4-EF	08/01/2019*
2	HEMAX 4000 U.I. Polvo liofilizado para solución inyectable	Eritropoyetina recombinante humana	Caja conteniendo 1 vial con polvo liofilizado + 1 ampolla con diluyente + 1 jeringa descartable + 2 agujas descartables	00130-05-EF	15/03/2017*

* Los productos mencionados, han iniciado trámite de renovación, en el plazo dispuesto por el Decreto **N° 6611/16. "Requisitos para el Registro Sanitario de Medicamentos Biológicos"** no perdiendo por lo tanto su vigencia ni su antigüedad, por lo que puede ser libremente comercializado en el territorio nacional, salvo nueva disposición en contrario de esta dependencia.

Validez: 1 Año.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCIÓN GENERAL

Q.F. Lourdes María Rivaldi Cattebeke
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DNVS

SERIE F ORIGINAL

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811-2011

ORIGINAL B 43818

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAY TODOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO
Especialidades Farmacéuticas

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, autoriza la Renovación del Registro Sanitario del producto más abajo descripto, cumpliendo la misma con los requisitos y las legislaciones vigentes en la República del Paraguay según Código Sanitario Ley 836/80, Ley 1119/97, Decreto N° 8949/12 y demás legislaciones vigentes.

CERTIFICADO Nro. **03137-04-EF** Vencimiento: **08/01/2019**

Denominación Comercial:
HHT 4 U.I.

Denominación Genérica:
SOMATROPINA

Forma Farmacéutica: **POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE**

Formula, cada vial liofilizado contiene:
SOMATROPINA 4,000000 U.I.
(Equiv. a 1,33 mg.)
Cada jeringa prellenada contiene:
AGUA PARA INYECTABLE 1,000000 mL.

Presentación,
Caja conteniendo 1 vial con polvo liofilizado + 1 jeringa con 1 mL. de diluyente + 1 toallita embebida en alcohol isopropílico, 2 agujas descartables.
Envase Primario: Polvo: Vial de vidrio neutro transparente, tapon butilo gris ranurado. Cierre aluminio plateado flip off azul. Solvente: Jeringa de vidrio borosilicato tipo I.

Plazo de vida util: **24 MESES**
Condición de venta: **BAJO RECETA**

Solicitado por: **SIDUS S.A.**
Director Técnico: **FARM. ALEJANDRO E. SIEMAZKO DOMINGUEZ**
Fabricado en:
CONSTITUCION 4234, CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES-ARGENTINA
por **BIOSIDUS S.A.**

Asunción, 8 de Enero de 2014

Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

ORIGINAL C 12364

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, Certifica la transferencia del Registro Sanitario del producto **HHT 4 U.I. – POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE** de la Firma **SIDUS S.A.**, a favor de la firma **VICENTE SCAVONE & Cia. C.E.I.S.A.**, sito en Pastora Cespedes y Don Vicente Scavone, San Lorenzo - Paraguay

REGISTRO SANITARIO N° 03137-04-EF **Vencimiento: 08/01/2019.-**

Asunción, 07 de marzo de 2016.-

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811-2011

ORIGINAL

B 21813

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAY TODOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO
Especialidades Farmacéuticas

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, autoriza la Renovación del Registro Sanitario del producto mas abajo descripto, cumpliendo lo mismo con los requisitos y las legislaciones vigentes en la Republica del Paraguay segun Código Sanitario Ley 836/80, Ley 1119/97, Decreto N° 9973/00 y demas legislaciones vigentes.

CERTIFICADO Nro. **00130-05-EF** Vencimiento: **15/03/2017**

Denominación Comercial:
HEMAX 4.000 U.I.

Denominación Genérica:
ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA

Forma Farmacéutica: **INYECTABLE LIOFILIZADO**

Formula, cada frasco ampolla contiene:

ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	4.000,000000 U.I.
Cada ampolla con diluyente contiene:	
AGUA PARA INYECTABLES	2,000000 mL.

Presentación:
Caja conteniendo 1 vial con liofilizado + 1 ampolla con diluyente + 1 jeringa descartable + 2 agujas descartables
Envase primario: Vial de vidrio neutro transparente tipo I, tapon butilo gris rasurado, cierre aluminio plateado, flip-off rojo

Plazo de vida útil: **24 MESES**
Condición de venta: **BAJO RECETA**

Solicitado por: **SIDUS S.A.**
Director Técnico: **FARM. ALEJANDRO EDUARDO SIEMAZKO D.**
Fabricado en:
AVDA. LOS QUILMES 137,BERNAL PCIA.DE BUENOS AIRES-ARGENTINA
por **BIOSIDUS S.A.**

Asunción, 15 de Marzo de 2012

Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

ORIGINAL

C 12305

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, Certifica la transferencia del Registro Sanitario del producto **HEMAX 4.000 UI. – INYECTABLE LIOFILIZADO** de la Firma **SIDUS S.A.,** a favor de la firma **VICENTE SCAVONE & Cia. C.E.I.S.A.,** sito en Pastora Cespedes y Don Vicente Scavone, San Lorenzo - Paraguay

REGISTRO SANITARIO N° 00130-05-EF **Vencimiento: 15/03/2017.-**

Asunción, 07 de marzo de 2016.-

Asunción; de marzo de 2017

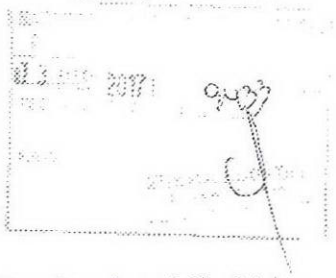

Q.F Maria Auxiliadora Vargas de Dentice
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Presente

El/la que suscribe Ma. Belén Vega Meza de profesión Quimico Farmacéutico, con Registro Profesional Nº 5051, regente de la Firma, Vicente Scavone & Cia. C.e I.S.A. sito en, Avda. Pastora Céspedes esq. Don Vicente Scavone San Lorenzo-Paraguay.

Se dirige a Usted a fin de solicitar la Renovación del Registro Sanitario del Producto de:

Especialidades Farmacéuticas	▨
Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes	☐
Domisanitarios	☐
Fitoterapicos	☐

- **Denominación comercial:** HEMAX 4.000 U.I.
- **Forma Farmacéutica:** Polvo liofilizado para solución inyectable.
- **Presentación:** Caja conteniendo 1 vial con liofilizado + 1 ampolla con diluyente + 1 jeringa descartable + 2 agujas descartables.
- **Registro Sanitario Nº:** 00130-05-EF
- **Fecha de vencimiento:** 15/03/2017
- **Origen:** Argentina

Atentamente

Regente Farmacéutico Responsable

María Belén Vega Meza
Químico Farmacéutico
Reg. Prof. Nº 5051

Representante Legal/Apoderado Legal

Luis A. Avila Caceres
APODERADO LEGAL
Vicente Scavone S. Cia.

TESÃI HA TEKO PORAVE
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DNVS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ORIGINAL
D 45819

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO

Medicamento Biológico

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, autoriza el Registro Sanitario del producto más abajo descripto, cumpliendo la misma con los requisitos y las legislaciones vigentes en la República del Paraguay según Código Sanitario Ley 836/80, Ley 1119/97 y Decreto N° 6611/16 y demás legislaciones vigentes.

CERTIFICADO Nro. **13542-03-MB** Vencimiento: **20/03/2022**

Denominación Comercial:
BLASTOFERON 22 µg.

Denominación Genérica:
INTERFERON BETA 1a RECOMBINANTE HUMANO

Forma Farmacéutica: **SOLUCION INYECTABLE**

Formula, cada jeringa prellenada contiene:
INTERFERON BETA 1a RECOMBINANTE HUMANO 22,000000 µg.

Presentación.
Caja conteniendo 12 jeringas prellenadas de 0,5 mL.
Envase primario: Jeringa transparente de vidrio borosilicato tipo I, con tapón luer de bromobutilo y émbolo de poliestireno, cristal.
Condición de conservación: Conservar refrigerado entre 2°C y 8°C. No congelar. Mantener alejado de la luz o fuentes de calor.
Vía de Administración: Subcutanea

Plazo de vida útil: **24 MESES**
Condición de venta: **BAJO RECETA**

Solicitado por: **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E**
Director Técnico: **Q.F. MARIA BELEN VEGA MEZA**
Fabricado en:
CONSTITUCION 4234, BUENOS AIRES-ARGENTINA
por **BIOSIDUS S.A. (Fabricante del principio activo)**
Fabricación Final por:
BIOSIDUS S.A. (Fabricante del producto terminado)
AVDA. DE LOS QUILMES 137, BERNAL OESTE, QUILMES, BUENOS AIRES-ARGENTINA

Asunción, 20 de Marzo de 2017

Fecha de impresión: 24/04/2019

Lic. Lourdes M. Rivaldi
Encargada Dirección General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 97/2017

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 445/2017

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E

AÑO 2017

CONTRATO N° 445/17

CONTRATO PARA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E**, con RUC N° 80001446-4, domiciliada en la Calle Pastora Cespedes esquina Don Vicente Scavone (San Lorenzo – Paraguay) representada por el Señor **Lidio Raúl SILVA CHAMORRO**, con Cedula de Identidad N° 739.665, de acuerdo a la Escritura Pública N° 31, de fecha 27 de enero de 2.015, pasada ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- **OBJETO.**

El objeto del presente es, **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) Resolución de Adjudicación N° 093-034/17 de fecha 27 de Diciembre de 2017.-

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradiccion o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecera lo dispuesto en este".

3- **RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Lidio Silva
N° 739 665

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO {Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051}.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 N° 7357/17 de fecha 12 de setiembre de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2160/17 de fecha 12 de setiembre de 2.017. Cabe mencionar que el presente llamado es plurianual

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	0	0	350	30	1	99	1.000.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 327.835.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN {Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051}.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 97/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución N° 067-009/17 de fecha 21 de setiembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 093-034/17 de fecha 27 de Diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES {Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051}.

El Precio del Contrato es de **Gs. 42.317.680.000.- (Guaraníes cuarenta y dos mil trescientos diez y siete millones seiscientos ochenta mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

VICENTE SCAVONE Y CIA S.A.E.

Lote	Ítem	Código	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
17	1	1256	[illegible]	ERITROPOYETINA	Unidad	AMPOLLA	50.000	100.000	[illegible]	ARGENTINA	250.000	25.000.000.000
20	1	569	[illegible]	HORMONA DE CRECIMIENTO RECOMBINANTE HUMANA	Unidad	[illegible]	15.000	30.000	[illegible]	ARGENTINA	120.000	3.600.000.000
37	1	9638	[illegible]	INTERFERON BETA 1	Unidad	[illegible]	6.000	12.000	[illegible]	ARGENTINA	950.000	11.400.000.000
											G.	42.317.680.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. G. 42.317.680.000.- (Guaraníes cuarenta y dos mil trescientos diez y siete millones seiscientos ochenta mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá objetar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

Sr. Lidio Silva
C.I. N° 739 653
P/ VICENTE SCAVONE Y CIA. S.A.E.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA {Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051}.

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM)

Cronograma de Entrega. Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Conforme a lo establecido en la Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos punto 3 del PBC -

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia, será de 2 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

- Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
- Factura Crédito.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
- **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a

Sr. Lidio Silva
C.I. N° 739 653
P/ VICENTE SCAVONE Y CIA. S.A.E.

su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicara una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco Regional Nº 1101676. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente**.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Polizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hara efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendarios a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud escrita del Contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28

(veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr. Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados, y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicara es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Sr. Lidio Silva
C.I.C.º 739 663
C.I. Nº 739 663
CONTRATISTA CESPEDES Y
VICENTE SCAVONE

20- **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día [illegible] del mes de [illegible] del año 2017.

POR LA CONTRATISTA

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 739.663
FACTORA CESPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CONTRATO ABIERTO N° 330/2018

LPN N° 50/2018 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP y BS – PLURIANUAL. ID 346.797 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil c/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alcides Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 15 de Agosto de 2018,y el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano** con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 661 de fecha 16 de noviembre de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. Ruc N° 80001446-4**, domiciliada en Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de la ciudad San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Víctor Daniel Chamorro Jure**, con Cédula de Identidad N° 794.097, según Poder Especial Esc. N° 73, otorgado por la Escribana Silvia Villasanti de Viveros, Reg. N° 555, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN N° 50/2018 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP y BS – PLURIANUAL.**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **346.797**.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 50/2018 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP y BS – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G. N° 661 de fecha 16 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs **8.808.616.000** (Guaraníes ocho mil ochocientos ocho millones seiscientos diez y seis mil) y un monto máximo de Gs. **17.510.342.735** (Guaraníes diez y siete mil quinientos diez millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y cinco).

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo IVA incluido si corresponde	Monto Total Máximo IVA incluido si corresponde
47	Ciprofloxacina	Unidad	UNIDAD	2.250.000	4.500.000	Lukadin 500	Nacional	3.660	8.235.000.000	16.470.000.000
69	Doxiciclina	Unidad	UNIDAD	25.000	25.001	Supramycina	Ecuador	3.481	87.025.000	87.028.481
76	Fenitoina	Unidad	UNIDAD	375.000	750.000	Clerin LP	Nacional	554	207.750.000	415.500.000
77	Fenitoina (Sodica)	Unidad	AMPOLLA	41.500	83.000	Clerin	Nacional	6.240	258.960.000	517.920.000
111	Lidocaina clorhidrato + epinefrina	Unidad	UNIDAD	1.500	1.501	Lidocaina c/ Epinefrina Larca	Nacional	13.254	19.881.000	19.894.254
									8.808.616.000	17.510.342.735

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados).

Victor Daniel Chamorro Jure
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 1101676 BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

- **Lugar de Entrega:** Parques Sanitarios del Ministerio de salud, donde indique las Órdenes de Entrega. Los plazos de entrega serán computados en días corridos.
- **Las órdenes de compra** serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según stock y necesidad de los servicios.
- La contratista deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizara conforme al siguiente cronograma:

CANTIDADES MÍNIMAS

- **Primera Entrega Hasta el 10 % de la Cantidad Mínima Adjudicada:** La contratista tendrá **hasta los 8** días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.
- **Segunda Entrega: Hasta el 20 % de la Cantidad Mínima Adjudicada:** La contratista tendrá **hasta los 15 días** corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock de los servicios.
- **Saldo de la Cantidad Mínima Adjudicada:** El saldo de la Cantidad Mínima adjudicada será **fraccionado** según necesidad y stock de los servicios. Para la entrega el proveedor tendrá **hasta 20 días** corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las ordenes de Compra por parte del proveedor, las ordenes serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.

CANTIDADES MÁXIMAS

- **Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock de los servicios.** Para la entrega la contratista tendrá **hasta 20 días** corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del proveedor, las ordenes serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.

CONDICIONES DE CALIDAD

Los productos adjudicados serán sometidos a inspecciones y controles de calidad por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.
Los productos entregados serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.
Los controles de calidad se realizaran en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.
Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario.

ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES:

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas para los frasco, frasco ampollas, ampollas, colirios, pomos, etc. que permitan la mejor conservación y transporte.
Los productos estarán acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).
En caso de los comprimidos, los blister o tiras deberán poseer impreso, la identificación del principio activo por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación de los medicamentos al ser administrado por dosis unitarias.
Cuando un mismo proveedor deba entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra, etc. en los blister, tiras, jarabes, ampollas, etc.) a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.
Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sea.

Victor Daniel Chamorro Jure
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Embalaje Primario: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de **conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos** como ser Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc

- **Envases primarios** de las especialidades farmacéuticas deben ajustarse a la Resol. SG N° 046/2016.-
- **Envase Secundario**: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga;

Se podrá entregar solo con **el envase Primario** en el caso de Comprimidos, Capsulas, Tabletas, en paquetes por 10 blister (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) fardo por 100 blister (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) envuelto con papel film. Cada fardo debe contar con prospectos, rotulado con el Nombre Genérico del Medicamento, Concentración, forma Farmacéutica y la denominación del llamado, cada blíster deben llevar impreso con tinta indeleble la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S."

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación. **Para los medicamentos que requiere de cadena frío la impresión "USO EXCLUSIVO DE MSPYBS" solo debe llevar por el empaque secundario**.

VENCIMIENTO

El vencimiento de los medicamentos debe ser de 18 (Diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 2 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Los medicamentos entregados en los Parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

Además los productos entregados serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente. Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS designado para ese efecto, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

La convocante MSPBS se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario.

En caso de realizarse los controles de calidad, se realizaran en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizara los controles será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Públics y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS. .

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Victor Daniel Chamorro Jure
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

Dr. Alcides Velazquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condicionsa Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Diciembre de 2018.

Sr. Victor Daniel Chamorro Jure
CONTRATISTA
Victor Daniel Chamorro Jure
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

Sr. Alcides Velazquez Bogado
CONTRATANTE

Sr. Nery Emilio Jeremias Rodriguez Bazzano
CONTRATANTE
Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Publicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La version de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ABOG. PABLO LEZCANO, Director Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista
CGC 13	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** **Para Bienes Nacionales** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos, y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1 / IPC0** Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P° [(Cmc/Co) – 1);** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.** **Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del

Victor Daniel Chamorro Jure
Vicente Scavone & Cía. S.A.E

	Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. **LA CONTRATISTA:** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, Guaraní
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	**ANTICIPO: NO APLICA**
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación, conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizaran en: los lugares indicados en las órdenes de compra.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso.-
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningun costo para la Contratante.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2 051/03.

Victor Daniel Chamorro Jure
Vicente Scavone & Cía. S.A.E